

RESOLUCION del Servicio Provincial de Almería del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se señala fecha para levantar el acta previa a la ocupación de la finca denominada «Coto del Zurdo», sita en el término municipal de Lúcar.

Afectada por Decreto de 3 de abril de 1956, el día 26 de mayo de 1972, a las once horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de la finca denominada «Coto del Zurdo», sita en el término municipal de Lúcar, provincia de Almería, propiedad de don Anselmo Berruero Llorot, vecino de Tijola, provincia de Almería, con domicilio en Travesera de Carrión, 6. Dicha finca está gravada con la servidumbre de pastos y rastrojeras a favor del Común de Vecinos de Lúcar, representados por el Ayuntamiento de Lúcar.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Almería, 2 de mayo de 1972.—El representante de la Administración, Julio Acosta Gallardo.—3.249-E.

RESOLUCION del Servicio Provincial de Almería del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se señala fecha para levantar el acta previo a la ocupación de la finca denominada «Los Molineros», sita en el término municipal de Lúcar.

Afectada por Decreto de 3 de abril de 1956, el día 26 de mayo de 1972, a las nueve horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de la finca denominada «Los Molineros», sita en el término municipal de Lúcar, provincia de Almería, propiedad de don Miguel Sánchez Martos, vecino de Lúcar («Los Molineros»), provincia de Almería. Dicha finca está gravada con la servidumbre de pastor y rastrojeras a favor del Común de Vecinos de Lúcar, representados por el Ayuntamiento de Lúcar.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Almería, 2 de mayo de 1972.—El representante de la Administración, Julio Acosta Gallardo.—3.270-E.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se convocan los exámenes para Capitán de Pesca correspondientes el mes de junio de 1972 y se nombra el Tribunal que ha de juzgarlos.

Hmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 308), por la que se regulan los exámenes para optar a los títulos o certificados profesionales marítimos.

Esta Subsecretaría de la Marina Mercante ha tenido a bien disponer:

1. Los exámenes para Capitán de Pesca, correspondiente a la convocatoria del mes de junio de 1972, darán comienzo el día 2 de dicho mes, con una duración total de quince días.

2. Los exámenes constarán de tres grupos de materias: «A», «B» y «C», siendo condición precisa haber aprobado el «A» para poder presentarse a examen del «B», y pudiendo aprobarse el «C» independientemente. Estos grupos estarán formados por las materias siguientes:

Grupo «A»: «Matemáticas».
Grupo «B»: «Construcción Naval y Teoría del Buque», «Astronomía Náutica y Navegación» y «Pesca Marítima».
Grupo «C»: «Derecho Marítimo».

3. Se ajustarán a los programas aprobados por Orden del Ministerio de Comercio de fecha 9 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 97) y serán escritos, dividiéndose el de «Astronomía Náutica y Navegación» en dos partes: una práctica, consistente en la resolución de cálculos náuticos, y otra teórica.

4. A estos exámenes pueden presentarse:

a) El personal de la Marina de Pesca que se encuentre en posesión del título de Patrón de Pesca de Gran Altura o del de Altura determinado en el Decreto número 829/1963, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 83).

b) Los Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante, en las condiciones determinadas en la Orden del Ministerio de Comercio de fecha 14 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 170).

5. Los candidatos solicitarán su admisión a examen ajustándose a lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 308).

6. Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente y de la cantidad de 300 pesetas en concepto de «derecho de examen», fijada por la citada Orden ministerial, deberán entregarse en esta Subsecretaría en los días 29, 30 y 31 de mayo próximo.

7. El Tribunal que ha de juzgar estos exámenes estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Emilio Arrojo Aidegunde, Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

Secretario: Don Juan M. Amador Oicina, Jefe de Negociado de la citada Inspección General.

Vocales:

Don Juan José Louro Lojo, Profesor de la Escuela oficial de F. P. N. P., de Vigo, que actuará del 2 al 16 de junio.

Don Salvador Silva López, Profesor de la Escuela oficial de F. P. N. P., de Cádiz, que actuará del 2 al 5 de junio.

Don Francisco J. González Rocha, Profesor de la Escuela oficial de F. P. N. P., de Pasajes, los días 6 y 7 de junio.

Don Pablo Nevea Parrondo, Profesor de la Escuela oficial de F. P. N. P., de Cádiz, del 7 al 13 de junio, y

Don Francisco Gómez Rutz, Profesor de la Escuela oficial de F. P. N. P., de Lanzarote, del 14 al 16 de junio.

Se nombran Presidente y Secretario suplentes de este Tribunal a don Alberto Paz Curberá, Jefe de la Segunda Sección de la Inspección General de Enseñanzas Marítimas y Escuelas, y a don Rafael Montes Nocete, Jefe de la Tercera Sección de la citada Inspección General, respectivamente.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 193) y disposiciones complementarias, los Vocales se clasificarán en el grupo 3.º a efectos de percepción de dietas por comisión del servicio, justificándose éstas con las ordenes de nombramiento, en donde se estamparán por este Organismo las fechas de presentación y terminación de la misión desempeñada por el comisionado, siendo los viajes por cuenta del Estado.

Los componentes de este Tribunal tendrán derecho a las «asistencias» que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento de Dietas y Viáticos, en la cuantía de 100 pesetas para el Presidente y Secretario, y 75 pesetas para los Vocales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1972.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Hmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 9 de mayo de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	64,437	64,647
1 dólar canadiense	64,952	65,228
1 franco francés	12,839	12,901
1 libra esterlina	163,277	169,019
1 franco suizo	16,689	16,765
100 francos belgas	146,215	147,025
1 marco alemán	20,263	20,361
100 liras italianas	11,054	11,109
1 florín holandés	20,067	20,164
1 corona sueca	13,525	13,598
1 corona ganesa	9,223	9,267
1 corona noruega	9,768	9,815
1 marco finlandés	15,577	15,668
100 chelines austríacos	279,465	280,585
100 escudos portugueses	238,126	240,234
100 yens japoneses	21,119	21,258

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.